



MT-1350-2 – **27123 del 09 de junio de 2006**

Bogotá D. C.

Señor

ALEXANDER PINILLA CANAY

Secretario de Tránsito y Transporte- Saravena

transito.saravena@hotmail.com

Asunto: Tránsito – Planes de alivio en cobro de multas

En respuesta al correo electrónico de fecha mayo 26 de 1006, mediante el cual consulta sobre factibilidad de establecer planes de alivio para recuperar la cartera pendiente por comparendos, le informo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, lo siguiente:

El artículo 159 de la ley 769 de 2002, establece:

“Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda.

Parágrafo 1º. Las autoridades de tránsito adoptarán las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor.

Parágrafo 2º. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. El monto de aquellas multas



Doctor PEDRO ANTONIO BEJARANO GARAY

que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional”.

La ley faculta a las autoridades de tránsito para adoptar las medidas indispensables facilitando el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor.

Corresponde al Concejo Municipal, para el caso del Municipio de Saravena, determinar los descuentos aplicables a fin de recaudar la cartera morosa por la imposición de las órdenes de comparendo.

Atentamente,

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica